

## COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2023-2025

### INFORME FINAL

### RESOLUCIÓN N.º 02

### EXPEDIENTE 149-2023-2024-CEP-CR

**Congresista denunciada** : Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros  
**Denunciante** : De Oficio

En Lima, a los seis días del mes de mayo de 2024, en la sesión presencial en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, se reunió en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la presencia de los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez y, Cruz María Zeta Chunga; con la licencia de los congresistas Ruth Luque Ibarra y Héctor José Ventura Ángel.

#### I. INTRODUCCIÓN:

La denuncia, interpuesta contra la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, se sustenta sobre el informe periodístico emitido por el programa Contracorriente de Willax TV, intitulado "*Congresista de APP tiene 'asesor' sin contrato y usando fotocheck robado*".

El informe señala que la congresista denunciada contaría con un asesor de nombre Juan Yépez Martínez no contratado por la institución parlamentaria, pero que, sin embargo, porta un fotocheck perteneciente a otro servidor del Congreso (quien denunciara su pérdida), tanto en las sesiones de comisiones donde asiste la parlamentaria, así como en los diversos ministerios registrándose como asesor.

#### II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 17 de setiembre de 2023, el programa Contracorriente de Willax TV, emitió un informe periodístico intitulado "*Congresista de APP tiene 'asesor' sin contrato y usando fotocheck robado*".

- 2.2. Con fecha 18 de setiembre de 2023, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria en adelante LA COMISIÓN, se aprobó por mayoría denunciar de oficio a la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, por presunta infracción a la ética parlamentaria, en razón de que, conforme a su propio dicho, tendría en su despacho parlamentario como su asesor ad honorem al señor Juan Yépez Martínez quien habría sido presentado como su asesor, a través de correos electrónicos emitidos por la misma congresista, acompañándola y asistiéndola incluso durante sus visitas a ministerios y en su labor congresal. De otro lado el señor Yépez Martínez portaría un fotocheck del Congreso de la República, que había sido declarado robado, credencial que usaría en todas las actividades que realiza con la congresista denunciada quien señaló desconocer.

Se habrían vulnerado los artículos 1°, 2° y literal g) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria. Literales b), c), e) y g) del artículo 3°; numerales 4.1, 4.2, y 4.4. del artículo 4°; literales b) y c) del artículo 5° y numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

- 2.3. Con fecha 19 de setiembre de 2024, mediante oficio N.º 0072-01-RU1258888-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, se hizo de conocimiento a la congresista Heidinger Ballesteros, que la COMISIÓN aprobó denunciarla de oficio, dando inicio a la etapa de indagación preliminar.
- 2.4. Con fecha 20 de setiembre de 2024, mediante oficio N.º 0082-01-RU1259319-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, dirigido al señor Giovanni Carlo Antonio Forno Florez, Oficial Mayor del Congreso de la República, se solicitó información sobre la relación del personal contratado por la congresista denunciada, hasta la actualidad.
- 2.5. Con fecha 03 de octubre de 2023, mediante oficio N° 387-2023-2026/NLHB-CR, la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, remite a la COMISIÓN, PRECISIONES respecto a la denuncia de oficio seguida en su contra por presunta infracción a la ética parlamentaria, sustentada en una denuncia periodística sobre un asesor ad honorem que habría hecho uso de un fotocheck que no le pertenecía y solicita sea declarada improcedente.

- 2.6. Con fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección General Parlamentaria del Congreso de la República, remite a la COMISIÓN, copia del oficio N.º 377-2023-2026/NLHB-CR de la congresista Heidinger Ballesteros, dirigida a Oficialía Mayor donde comunica la situación y acciones sobre investigación y solicita adoptar previsiones y correcciones del caso. Comunica además que mediante documentos ha solicitado al presidente del Congreso y al jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del edificio José Faustino Sánchez Carrión dejar sin efecto la autorización para el ingreso del señor Juan Yépez Martínez.
- 2.7. Con fecha 11 de octubre de 2023, mediante oficio N.º 0159-06-RU1282109-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, se solicitó a Oficialía Mayor del Congreso informe sobre si existe alguna otra solicitud por parte de la congresista denunciada para facultar al señor Yépez Martínez ingrese a las demás instituciones de la institución parlamentaria e indique el procedimiento que se le ha dado al pedido antes indicado. También informe si existe algún acuerdo de Mesa que faculte a los parlamentarios a contar con trabajadores ad-honorem como parte de su personal congresal.
- 2.8. Con fecha 12 de octubre de 2023, mediante oficio N.º 0160-06-RU1282255-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, se solicitó al señor José Meléndez Vargas, jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del Edificio José Faustino Sánchez Carrión, informe si dio respuesta a los solicitado por la congresista Heidinger Zevallos sobre brindar facilidades de acceso al señor Juan Yépez Martínez, al edificio Faustino Sánchez Carrión.
- 2.9. Con fecha 12 de octubre de 2023, mediante informe N.º 001-2023/JMV/JFSC, el señor José Meléndez Vargas, Supervisor de Prevención y Seguridad Sede JFSC, dio respuesta al oficio N.º 0160-06-RU1282255-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, respecto a lo solicitado por la congresista Heidinger Ballesteros, sobre brindar las facilidades de ingreso a las instalaciones del edificio José Faustino Sánchez Carrión al señor Juan Yépez Martínez.
- 2.10. Con fecha 17 de octubre de 2023, mediante oficio N.º 179-2023-2024-OM-CR, Oficialía Mayor del Congreso, dio respuesta al oficio 159-06-RU1282109-EXP 149-2023-2024-CEP-CR. Señala que, el módulo de personal vigente de los despachos congresales se encuentra establecido

en el acuerdo 005-2021-2022/MESA-CR. Asimismo, no existe ningún acuerdo de mesa que faculte a los parlamentarios a contar con trabajadores ad-honorem.

- 2.11. Con fecha 18 de octubre de 2023, mediante oficio N.º 192-2023-2024-OM-CR, Oficialía Mayor del Congreso, dio respuesta al oficio N° 0082-06-RU1259319-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, sobre la relación del personal contratado por la congresista denunciada. Dicho documento contiene una relación de 7 trabajadores con contrato vigente y 06 ex trabajadores, y respecto al señor Juan Yépez Martínez, verificado el SIGA de Recursos Humanos no registra ingreso a la Institución.
- 2.12. Con fecha 13 de noviembre de 2023, en la octava sesión ordinaria de LA COMISIÓN, se aprobó por mayoría el Informe de Calificación que declara procedente la denuncia de oficio contenida en el expediente N° 149 -2023-2024/CEP-CR, contra la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros por presunta infracción de los artículos 1º, 2º y el literal g) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria. Los literales b), c), e) y g) del artículo 3º; numerales 4.1, 4.2, y 4.4. del artículo 4º; literales b) y c) del artículo 5º y numeral 8.5. del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, dándose inicio al proceso de investigación.
- 2.13. Con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante oficio N° 0244-05-RU00-EXP 149-2023-2024/CEP-CR, se remitió a la congresista denunciada la Resolución N° 01 EXP. N° 149-2023-2024/CEP-CR, que contiene lo acordado en la octava sesión ordinaria de LA COMISIÓN, que aprobó por MAYORÍA el Informe de Calificación que declara procedente la denuncia de oficio e inicio de la investigación en su contra, por presunta infracción a la ética parlamentaria y conforme al artículo 28 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria<sup>1</sup> se le otorgó el plazo de 5 días hábiles para la presentación de sus descargos correspondientes.
- 2.14. Con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante oficio N° 490-2023-2026/NLHB-CR, dentro del plazo de ley, la congresista Heidinger Ballesteros, presentó sus descargos.

---

<sup>1</sup> Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Artículo 28, Descargos: Una vez notificado el congresista, tiene el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de sus descargos correspondientes.

- 2.15. Con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 0292-05-RU1346716-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, se **CITÓ** a la congresista Heidinger Ballesteros a AUDIENCIA de LA COMISIÓN a realizarse el lunes 11 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en la sala de sesiones Miguel Grau de Palacio Legislativo o de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a fin de exponer sus descargos y alegatos finales.
- 2.16. Con fecha 04 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 0293-05-RU1347022-EXP. 149-2023-2024-CEP-CR, se **CITÓ** al señor Juan Yépez Martínez a AUDIENCIA de LA COMISIÓN para el lunes 11 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en la sala de sesiones Miguel Grau de Palacio Legislativo o de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a fin de prestar su declaración testimonial sobre el caso materia de investigación.
- Al respecto mencionamos que el área de mensajería del Congreso ha comunicado a LA COMISIÓN que se ha constituido al domicilio del testigo y no ha encontrado a la persona indicada, devolviendo el oficio consignando como ausente.
- 2.17. Con fecha 04 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 0294-05-RU1347194-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, se **CITÓ** por correo electrónico al señor Christian Leonel Barces Leiva a AUDIENCIA de LA COMISIÓN para el lunes 11 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en la sala de sesiones Miguel Grau de Palacio Legislativo o de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a fin de prestar su declaración testimonial sobre el caso materia de investigación.
- 2.18. Con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 527-2023-2026/NLHB-CR, la congresista Heidinger Ballesteros, solicitó a LA COMISIÓN, se re programe la fecha de audiencia para la presentación de sus descargos y alegatos, respecto a la investigación seguida en su contra.
- 2.19. Con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 0299-05-RU1351089-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, LA COMISIÓN, en razón al pedido de reprogramación de audiencia solicitado por la congresista Heidinger Ballesteros, le hizo de conocimiento que procederá a la reprogramación de la audiencia notificándole oportunamente.

2.20. Con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 0300-05-RU1351093-EXP. 149-2023-2024-CEP-CR, se hizo de conocimiento al señor Juan Yépez Martínez que oportunamente se le citará a AUDIENCIA de LA COMISIÓN para que preste su declaración respecto a haber contado con sus servicios profesionales en condición de ad-honorem, así como el uso de un fotocheck para presuntamente identificarse como trabajador del Congreso de la República, pese a pertenecerle a otro trabajador que lo habría reportado como perdido.

Al respecto mencionamos que el área de mensajería del Congreso ha comunicado a LA COMISIÓN que se ha constituido al domicilio del testigo los días 12 y 13 de diciembre de 2023, además llamó al celular del testigo y nadie responde, devolviendo el oficio consignando como ausente.

2.21. Con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 0301-05-RU1351107-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, a través del correo electrónico, se hizo de conocimiento al señor Christian Leonel Barces Leiva, que oportunamente se le citará a AUDIENCIA de LA COMISIÓN para que preste su declaración sobre el caso materia de investigación.

2.22. Con fecha 06 de febrero de 2024, mediante oficio N° 0356-05-RU1399879-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, LA COMISIÓN, reprogramó la audiencia para el lunes 04 de marzo de 2024 a las 17:00 horas en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario, citando para el efecto a la congresista denunciada.

2.23. Con fecha 06 de febrero de 2024, mediante oficio N° 0358-05-RU1399887-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, LA COMISIÓN, reprogramó la audiencia para el lunes 04 de marzo de 2024 a las 17:00 horas en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario, citando para el efecto, mediante correo electrónico, al señor Christian Leonel Barces Leiva.

2.24. Con fecha 06 de febrero de 2024, mediante oficio N° 0357-05-RU1399859-EXP 149-2023-2024-CEP-CR, LA COMISIÓN, reprogramó la audiencia para el lunes 04 de marzo de 2024 a las 17:00 horas en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario, citando para el efecto al señor Juan Yépez Martínez.

Al respecto mencionamos que el área de mensajería del Congreso ha comunicado a LA COMISIÓN que se ha constituido al domicilio del testigo los días 08 y 09 de febrero de 2024, en el lugar los vecinos indican que

vive un joven que sale el domicilio a las 6:30 am y no regresa hasta las 8:00pm, devolviendo el oficio a LA COMISIÓN, consignando ausente.

- 2.25. Con fecha 19 de marzo de 2024, mediante oficio N° 742-2024-2026/NLHB-CR, la congresista Heidinger Ballesteros presentó sus alegatos finales respecto al Expediente 149-2023-2024-CEP-CR.

### III. OBJETO DE INVESTIGACIÓN

La investigación tiene por objeto determinar si la conducta de la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, vulneró el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento al tener en su despacho congresal un asesor prestando servicios en calidad de ad honorem lo cual está prohibido, quien además porta un fotocheck perteneciente a otro trabajador del Congreso que fue declarado perdido, tanto en las sesiones de las comisiones donde asiste a la parlamentaria, así como en los diversos ministerios registrándose como asesor.

### IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Mediante oficio N° 0244-05-RU00-EXP 149-2023-2024/CEP-CR, de fecha 15 de noviembre de 2023, se notificó a la congresista **NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS**, la Resolución N° 01 EXP. N° 149-2023-2024/CEP-CR, que aprobó por MAYORÍA, con 12 votos a favor y un voto en abstención, el Informe de Calificación que declara **PROCEDENTE** la denuncia de oficio e inicio de investigación en su contra, por presunta infracción a los artículos 1°, 2° y el literal g) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria y, los literales b), c), e) y g) del artículo 3°; numerales 4.1, 4.2, y 4.4. del artículo 4°; literales b) y c) del artículo 5° y numeral 8.5. del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

### V. MARCO NORMATIVO

#### - Código de Ética Parlamentaria

##### **Artículo 1.**

En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado democrático de derecho.

##### **Artículo 2.**

El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y

justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

#### **Artículo 4.**

Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

[...]

g) No puede emplear o tener ad honórem en el servicio parlamentario de su despacho congresal o en las comisiones que integre a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

### **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

#### **Artículo 3. Principios**

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

b. **Transparencia:** La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

c. **Honradez:** Actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

g. **Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

#### **Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria**

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato

4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país. En ese sentido, debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

#### **Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario**

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes puntos:

[...]

- b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.
- c) Responsabilizarse sobre toda la documentación que contenga su firma y sello congresal que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

#### **Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal**

[...]

- 8.5** Las funciones que debe desempeñar el personal de la organización parlamentaria asignado al despacho del Congresista, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre, es la de contribuir con la labor parlamentaria. Por ello está prohibido solicitar al personal realizar labores personales o cualquier otra actividad que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.

- **Acuerdo de Mesa Directiva N° 132-2001-2002/MESA-CR**

**Pases especiales de ingreso para visitantes temporales**

1. Ratificar la prohibición de prestar servicios en calidad de ad-honorem por parte de particulares en las oficinas de la Organización Parlamentaria o del Servicio Parlamentario.
2. Establecer las normas que permitan regular el ingreso de visitantes temporales de los Congresistas y su debido control por la administración.

- **Acuerdo de Mesa Directiva N° 037-2009-2010/MESA CR**

**Ratifican prohibición de prestar servicios ad honorem en el Congreso**

1. Ratificar la prohibición de prestar servicios en calidad de ad-honorem por parte de personas que no tienen vínculo laboral con el Congreso de la República, sin excepción en oficinas de la Organización Parlamentaria o del Servicio Parlamentario.

(...)

#### **VI. IMPUTACIÓN:**

Se imputa a la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros haber vulnerado los artículos 1°, 2°, literal g) del artículo 4° del Código de Ética

Parlamentaria y los literales b), c), e) y g) del artículo 3, numerales 4.1, 4.2 y 4.4 del artículo 4°, literales b) y c) del artículo 5° y numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética por los hechos difundidos en el informe periodístico del programa Contracorriente de Willax TV, que refiere que la congresista Heidinger Ballesteros tendría un asesor político 'ad honórem' trabajando en su despacho y representando a la parlamentaria y la institución congresal ante Ministerios y otras instituciones del Estado peruano; quien usaría un fotocheck para identificarse como trabajador, pese a pertenecerle a otro trabajador que lo reportó como robado; situación que conocería la parlamentaria.

## VII. ANALISIS

7.1. El presente informe se sustenta en función de las siguientes consideraciones:

- a) Informe periodístico del programa Contracorriente del medio de comunicación Willax TV de fecha 17 de setiembre de 2023, disponible en el link: <https://www.youtube.com/watch?v=N8Gh1LO15as>
- b) Documentos obtenidos de la institución parlamentaria.
- c) Descargos de la congresista denunciada Heidinger Ballesteros y,
- d) La audiencia realizada el 04 de marzo de 2024

7.2. Consideraciones:

### a) Informe periodístico del programa Contracorriente del medio de comunicación Willax TV de fecha 17 de setiembre de 2023

Transcripción del informe periodístico, entrevista a las partes:

(...)

**Periodista:** *Hola buenas noches, ¿Juan Yépez Martínez? Juana Avellaneda, periodista del programa dominical contracorriente de Willax. ¿Usted es asesor parlamentario de la congresista Heidinger?*

**Juan Yépez:** *¿Asesor parlamentario? No, no, no, ustedes creo que han debido de verificar eso en el tema de personal del Congreso.*

**Periodista:** *¿Cuál es su cargo, perdón?*

**Juan Yépez:** *Yo asesoro algunos temas ad honorem*

**Periodista:** *Ad honorem*

**Juan Yépez:** *Si*

**Periodista:** *No le pagan a usted ningún sueldo*

**Periodista:** Pero usted visita ministerios.

**Juan Yépez:** No, acompaño a la congresista en algunos temas personales o sea para gestionar algunos temas de asesoramiento.

**Periodista:** ¿Pero su fotocheck del Congreso dónde está?

**Juan Yépez:** No tengo fotocheck

**Periodista:** ¿No usa fotocheck del Congreso?

**Juan Yépez:** No, no, no.

**Periodista:** ¿Está seguro?

**Juan Yépez:** Si señorita

**Narración en off periodista:** Juan Yépez Martínez dice que no usa fotocheck del Congreso, pero un paciente trabajo de investigación periodística y seguimiento de varios días, dejará plenamente demostrado que este asesor fantasma que no tiene contrato, usurpa la identidad y el cargo de un ex funcionario del Congreso.

**Juan Yépez:** No uso fotocheck señorita.

**Periodista:** ¿No tiene usted fotocheck del Congreso?

**Periodista:** ¿No es usted un trabajador fantasma del Congreso?

**Juan Yépez:** ¿Trabajador fantasma? ¿Usted sabe lo que es un trabajador fantasma?

**Periodista:** Sí, usted

**Narración en off de periodista:** No solo eso, utiliza este fotocheck que fue reportado como robado el 30 de enero de 2023 para visitar diversos ministerios y no a título personal, sino a nombre del primer poder del estado como asesor de una congresista.

- **Lectura de chat de Whatsapp –**

Martes 12 de septiembre de 2023. Buenas tardes, le escribo por encargo de la congresista Heidinger Ballesteros, a fin de programar su participación a la reunión programada para el miércoles 13 de septiembre a las 17 horas. Asimismo, hacer llegar la lista de las personas que la acompañarán: **Juan Yépez Martínez, DNI 80209405, asesor despacho congresista Nelcy Heidinger.** (Resaltado nuestro)

**Narración en off de periodista:** Este correo electrónico enviado desde el despacho de la congresista, es una evidencia más de que Juan Yépez Martínez, ingresa y sale de los ministerios de Estado con el consentimiento de su jefa,

**Periodista:** Señor Yépez, ¿por qué huye de la prensa? ¿por qué no responde? Tenemos las pruebas del fotocheck que usted utiliza está a nombre de un ex empleado del Congreso de la República, y usted lo ha guardado al ver las cámaras de Contracorriente, porque sabe que está cometiendo un delito y usted puede terminar preso por eso.

**Andy Carrión (abogado penalista):** El delito, el principal sería el de usurpación de identidad que nuestro Código Penal sanciona con una pena que va desde los tres hasta los 5 años de privación de libertad, así como también el delito de falsedad genérica que tiene una pena que va desde los dos hasta los 4 años de prisión.

**Periodista:** ¿Sabía la congresista para la que trabaja que usted utiliza un fotocheck que no le pertenece? que está usurpando la identidad de un ex empleado público

**Narración en off:** Es el asesor usurpador de la congresista de la bancada Alianza para el Progreso con mayor número de parlamentarios denunciados por mocha sueldos Nelcy Heidinger Ballesteros

**Congresista Heidinger:** Él es asesor político no tiene, es ad honorem, hay un documento que le permite entrar, que se ha hecho con oficialidad lo tengo acá si gusta se lo puedo hacer llegar sin ningún problema.

**Periodista:** Sí por transparencia por favor hágamelo llegar

**Congresista Heidinger:** Si, si, no hay problema, yo te hago llegar ahorita por favor que te den el número y yo no tengo nada que oculta del señor Yépez.

**Periodista:** No tiene nada que ocultar.

**Congresista Heidinger:** No

**Narración en off:** Es la palabra de la ex accesitaria de Freddy Díaz quien asumió el cargo el 16 de enero de 2023 luego de que este fuese desaforado, acusado de violar a una trabajadora en el Congreso

**Periodista:** Juan Yépez Martínez hace cuánto tiempo trabaja con usted

**Congresista Heidinger:** Desde que entré tenemos amigos en común que me lo presentaron y él es político él es un buen amigo, es político y tenía mucho interés en aprender la política.

**Periodista:** ¿Y trabaja ad honorem??

**Congresista Heidinger:** Sí

**Periodista:** ¿Y no cobra un sueldo?

**Congresista Heidinger:** No, no cobra un sueldo

**Periodista:** Quien, señora congresista trabaja gratis para el Congreso de la República, nadie. Eso no se lo cree ni usted, discúlpeme.

**Congresista Heidinger:** Perdón,

**Periodista:** Nadie trabaja ad honorem en esta vida, menos en el Congreso de la República donde hay abundan mocha sueldos

**Periodista:** ¿Existen los trabajadores ad honorem en el Congreso de la República?

**José Cevalco:** No existen trabajadores ad honorem

**Periodista:** No existen eso es un cuento.

**José Cevalco:** Es un cuento, no existen, además que no se dejen engañar.

**Narración en off:** esta noche en contracorriente en exclusiva el cuento chino de esta madre de la patria que tiene entre sus empleados de confianza a un asesor que estaría cometiendo el delito de usurpación de identidad frente a sus narices.

**Congresista Heidinger:** Investiga lo que quieras puedes voltear lo que quieras, yo no tengo ningún problema y tengo la documentación para acreditarte de que el señor es y no hay ningún tipo de cosa fea.

**Periodista:** ¿Está nerviosa?

**Congresista Heidinger:** Porque no estoy acostumbrada a estar en la prensa

**Periodista:** Hay correos electrónicos de su despacho que lo documentan que lo registran como asesor parlamentario congresista no me lo va a negar los correos existen.

**Congresista Heidinger:** Yo te he dado el tiempo, no me persigas por favor

**Periodista:** No es perseguirla, quiero que responda y usted no está respondiendo. Aquí está, congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros: buenas tardes le escribo por especial encargo de la congresista Nelcy Heidinger a fin de confirmar su participación en la reunión programada para el miércoles 13 de setiembre a hora 5 de la tarde en el Ministerio de Economía, entonces ayer, y aquí usted lo coloca Juan Yépez Martínez, DNI: 80209406, asesor despacho congresista Nelcy Heidinger, es decir usted.

**Congresista Heidinger:** Sí eso, es asesor político del despacho, pero no tiene contrato

**Periodista:** ¿Cómo usa fotocheck?

**Congresista Heidinger:** Eso lo tengo que ver, eso sí me sorprendiste

**Narración en off periodista:** Mayor sorpresa nos causó a nosotros descubrir que el fotocheck de su empleado de confianza, quien le habla al oído y hasta le toma fotografías en la comisión de salud que la cosmetóloga preside, le pertenece a otra persona.

- Llamada telefónica -

**Periodista:** Su fotocheck ha reaparecido señor Barces Leyva

**Señor Barces (ex asesor):** ¿ah sí? En donde cómo y quién lo tendrá

**Periodista:** Lo tiene su compañero Juan Yépez, Juan Yépez Martínez lo está usando

**Señor Barces (ex asesor):** Mi compañero

**Periodista:** ¿Juan Yépez Martínez, lo conoce usted?

**Señor Barces:** No, no, no, no.

**Periodista:** ¿No lo conoce? ¿conoce usted a Juan Yépez Martínez?

**Señor Barces:** Buenas tardes muchas gracias

**Periodista:** ¿Conoce usted a Juan Yépez Martínez? nos corta el teléfono; ¿porque será que no quiere reconocer que se conocen? Pues hay imágenes de ambos también juntos en la semana de representación con la congresista Nelcy Heidinger;

**Narración en off periodista:** Hoy el fotocheck reportado como robado está en poder de Juan Yépez quien registra una decena de visitas a diferentes ministerios a título del Congreso de la República.

**Andy Carrión:** Está utilizando ese fotocheck para generarse ciertos privilegios, no solamente en el Congreso de la República, sino generarse privilegios en las entidades ministeriales o en alguna otra entidad que habría que preguntar yo creo con ciertos suspicacia, cuál es la finalidad de estas visitas

**Narración en off:** Visitas que son avaladas y que no podrían realizarse a título del primer poder del Estado sin la autorización previa de la congresista Heidinger.

**José Cevasco:** Están engañando a las demás instituciones públicas incorporando a alguien que no forma parte del staff oficial que tienen los congresistas por parte del Congreso.

**Andy Carrión:** Él no es ningún tipo de funcionario del Congreso de la República yo creo que aquí quien debe dar ese tipo de explicaciones es, no solamente esta persona que usurpa una identidad y también la congresista de la República no por permitir en efecto que se esté usando el nombre del Congreso para fines que aún no sabemos pero que en rigor deben de ser irregular

**Narración en off periodista:** martes 12 de septiembre Comisión de Salud del Congreso. Juan Yépez Martínez aparece en escena portando el fotocheck tantas veces negado. A su lado la parlamentaria Heidinger quien escucha atenta las indicaciones que le hace al oído, como pueden ver, en todo momento utiliza su fotocheck que tiene la parte superior derecha el número de DNI de otra persona.

**Periodista:** Usted ha cometido un delito o más.

**Juan Yépez:** Eso se probará y tendré que dar mi descargo yo también no

**Periodista:** Usurpación de entidad falsedad

**Juan Yépez:** Tendrá que probármelo usted

**Periodista:** Falsedad genérica

**Juan Yépez:** Tendrá que probármelo usted, tendrá que probármelo usted

**Periodista:** Cómo consiguió el fotocheck del Congreso, quién se lo dio

**Juan Yépez:** Tendrá que probármelo usted señorita

**Periodista:** Como consiguió el fotocheck del Congreso, quien se lo dio

**Juan Yépez:** Pruébelo usted señorita

**Periodista:** Está probado en cámara, está el video

**Juan Yépez:** Es que en eso no se basa la justicia, usted cree que en eso se basa la justicia

**Periodista:** Por supuesto que es una prueba incriminatoria señor Yépez

**Narración en Of:** *Tras quedarse sin argumentos decidió huir de nuestras cámaras, pero no es el único que aplicó la técnica del atrápame si puedes*

**Periodista:** *Contracorriente lo puso al descubierto, en un trabajador fantasma*

**Congresista Heidinger:** *Entonces ven conmigo, entonces ven conmigo al ministerio*

**Periodista:** *Era un trabajador fantasma*

**Congresista Heidinger:** *Ven conmigo al ministerio*

**Periodista:** *Congresista,*

**Congresista Heidinger:** *¿Qué?*

**Periodista:** *¿Por favor?*

**Congresista Heidinger:** *¿Qué pasa?*

**Periodista:** *¿Qué pasa con usted?*

**Congresista Heidinger:** *¿Por qué?*

**Periodista:** *¿Por qué ha contratado un trabajador fantasma?*

**Congresista:** *No es fantasma*

**Periodista:** *Por que usa un fotocheck con la identidad de otra persona, explíqueme*

**Congresista Heidinger:** *Eso no lo se*

**Periodista:** *Ah no lo sabe, no lo sabe, usted no sabe a quién contrata*

**Congresista Heidinger:** *No, no, lo he contratado, no tiene contrato*

**Periodista:** *Y por qué usa un fotocheck para ingresar al Congreso, dígame, para acompañarla a usted a los ministerios, para acompañarle a la Comisión de Salud*

**Congresista Heidinger:** *El fotocheck lo voy a investigar*

**Periodista:** *Tiene una denuncia de pérdida de fotocheck, le pertenece a un ex trabajador del Congreso.*

**Congresista Heidinger:** *Ah si, a quien a quien*

**Periodista:** *A un ex trabajador del Congreso*

**Periodista:** *¿A quién?*

**Periodista:** *¿Por qué me abraza y me toma la mano?*

**Congresista Heidinger:** *Por qué usted me persigue*

**Narración en off:** *Nelcy Heidinger ha estado acompañada todo este tiempo de un NN, asesor fantasma capaz de haberse burlado de la seguridad del Congreso, incluida la Policía Nacional con la presunta complicidad de su jefa directa*

**Periodista:** Debe de rendir cuentas a la justicia; sinceramente no lo puedo creer congresista

**Congresista Heidinger:** Por qué por qué, yo no he contratado ningún trabajador fantasma

**Periodista:** Y que hacía Juan Yépez con un fotocheck que no le pertenece

**Congresista Heidinger:** Eso déjame verlo, por favor

**Periodista:** Este fotocheck tiene denuncia de pérdida, en la Comisaría

**Congresista Heidinger:** OK, esa parte déjame verlo

**Periodista:** Usted despachaba con él lo tenemos grabado él le habla al oído ayer ha salido y ha ingresado con usted el Ministerio de Economía le da un besito antes de despedirse

**Congresista Heidinger:** Pero puedes... dejarme ver.

**Periodista:** ¿No le vio el fotocheck usted?

**Congresista Heidinger:** ¿Puedes creer que lo último que miro es un fotocheck, crees tengo el tiempo? Yo prometo investigar lo del fotocheck. El señor Juan Yépez no está contratado, no tiene contrato no recibe denominación del Estado, no tienes por qué molestarte.

**Andy Carrión:** La congresista de la República no lo ha nombrado porque no existe un título formal para que esta persona asuma el puesto de asesor en el Congreso de la República, pero eso no obsta por ejemplo para que se puedan cometer algunos otros delitos a raíz de la utilización o instrumentalización de esta persona que ad honorem está ejerciendo el puesto como por ejemplo, algún delito de tráfico de influencias, algún delito de interés irregular o negociación incompatible, sobre alguna determinada contratación pública etcétera que yo entiendo en este caso también tiene que investigarse

**Congresista Heidinger:** Yo no lo contraté entiende, no tiene contrato no cobra

**Periodista:** ¿Cómo? ¿Trabaja con usted gratis?

**Congresista Heidinger:** Porque le gusta, pues

**Periodista:** Ah, porque le gusta trabajar gratis

**Congresista:** Sí, política

**Periodista:** ¿es amigo suyo

**Congresista Heidinger:** Sí

**Narración en off:** Así como acaba de escuchar reconoce públicamente que le dio empleo disque ad honorem, es a un amigo suyo que es además hijastro de un parlamentario en funciones lo cual lo inhabilita de ser contratado en el Estado.

**Periodista:** ¿Sabía usted que Juan Yépez es hijastro del congresista Edgar Raymundo? Por favor puede contestar

**Congresista Heidinger:** El vínculo terminó cuando la madre del señor Yépez falleció, sí lo sabía

**Periodista:** Lo sabía, ya, entonces lo contrató por amistad con el congresista Raymundo.

Congresista Heidinger: No, no, no, nada que ver el congresista Raymundo acá

- **Filtración de audio en sesión del pleno pasado –**

**Congresista Heidinger:** una vez me pidió Raimundo que le apoye con el voto de Sánchez cuando se estaba por...

**Congresista Hernando Guerra:** Por favor congresista cierre su micrófono

**Narración en off:** Este audio que se filtró de casualidad en el pleno del jueves 14 de septiembre pasado demuestra que así se trafican los votos en el congreso de la República; favor se paga con favor.

**Congresista Heidinger:** una vez me pidió Raimundo.

**Periodista a Congresista Raymundo:** ¿Juntos por el Perú o Juntos por el empleo?, ¿no va a responder nuevamente? el que calla otorga, congresista, ¿está de acuerdo?

**Narración en off:** Nepotismo y fotocheck bamba con pase libre a la impunidad incluido

**Congresista Heidinger:** Él no está infringiendo nada

**Periodista:** ¿Quién le dio el fotocheck?

**Congresista Heidinger:** No lo sé, yo no puedo manejar todo en la oficina

**Periodista:** Debería, es congresista y debería de saber con quién trabaja, trabajadores fantasmas, eso es lo que ha hecho congresista Heidinger, aunque usted lo niegue.

**b) Documentos recibidos de la institución parlamentaria**

- ✓ En respuesta a lo solicitado por LA COMISIÓN, (Of. N.º 0160-06-RU1282255-EXP-149-2023-2024-CEP-CR), respecto al ingreso a las instalaciones del edificio José Faustino Sánchez Carrión del señor Yépez Martínez, asesor de la congresista Heidinger Ballesteros, mediante el Informe N° 001-2023/JMV/JFSC, el señor José Meléndez Vargas supervisor de Prevención y Seguridad Sede JFSC, José Meléndez Vargas, detalló lo siguiente:

**"INFORME N° 001-2023/JMV/JFSC**

A : DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERON

DE : José Meléndez Vargas

1. Se recibió en la bandeja de entrada de mi correo electrónico [jmelendez@congreso.gob.pe](mailto:jmelendez@congreso.gob.pe) 02 e-mails con fechas:
  - A) 02 de marzo 2023; Sirva brindar las facilidades de ingreso a las instalaciones del edificio José Faustino Sánchez Carrión al Sr. Juan Yépez Martínez identificado con DNI con DNI 80209405 quien es parte de su despacho congresal.
  - B) 27 de abril 2023; dar las facilidades de ingreso a las instalaciones del edificio José Faustino Sánchez Carrión al Sr. Juan Yépez Martínez identificado con DNI 80209405 quien cumple funciones como asesor Ad Honorem.
2. Teniendo conocimiento de lo solicitado, se comunica lo requerido por la congresista Heidinger, al personal de prevención y seguridad a mi cargo, para proveer las facilidades del caso.
3. Se constata que las veces que ha ingresado el Sr. Yépez a nuestras instalaciones, es como acompañante dentro de su vehículo que la Sra. Congresista conducía, dirigiéndose al sótano 02 que tiene como estacionamiento el espacio N° 45.

14/9/23, 11:25

Correo: Cong. Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros - Outlook

**FACILIDADES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRION**

Cong. Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros <nheidinger@congreso.gob.pe>

Jue 02/03/2023 16:41

Para: José Meléndez Vargas <jmelendez@congreso.gob.pe>

Buenas tardes,

Estimaré de usted se sirva brindar las facilidades de ingreso a las instalaciones del edificio José Faustino Sánchez Carrión, al señor Juan Yépez Martínez identificado con DNI 80209405, quien es parte de mi despacho congresal.

Atentamente,

Nelcy Heidinger Ballesteros  
Congresista de la República

- ✓ De otro lado, Oficialía Mayor del Congreso mediante oficio N° 179-2023-2024-OM-CR de fecha 17 de octubre de 2024, comunicó a LA COMISIÓN, que el módulo de personal vigente de los despachos congresales se encuentra establecido en el Acuerdo N° 005-2021-2022/MESA-CR, asimismo señala que no existe ningún Acuerdo de Mesa que faculte a los parlamentarios a contar con trabajadores ad-honorem. Adjunta los acuerdos que a continuación reproducimos:

14/9/23, 11:14

Correo: Cong. Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros - Outlook

**RE: FACILIDADES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN**

José Meléndez Vargas <jmelendez@congreso.gob.pe>

Jue 27/04/2023 16:42

Para: Cong. Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros <nheidinger@congreso.gob.pe>

RECIBIDO CON CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**De:** Cong. Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros <nheidinger@congreso.gob.pe>

**Enviado:** jueves, 27 de abril de 2023 16:20

**Para:** César Alexander Espichán Agurto <cespichan@congreso.gob.pe>

**Cc:** José Meléndez Vargas <jmelendez@congreso.gob.pe>

**Asunto:** FACILIDADES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

Buenas tardes.

Para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitar de manera especial dar las facilidades de ingreso a las Instalaciones del Edificio José Faustino Sánchez Carrión al Sr. Juan Yopez Martínez identificado con DNI N° 80209405, quien cumple funciones como asesor Ad Honorem.

Agradeciendo de antemano su gentil atención a la presente. Expreso mis muestras de estima y consideración.

Atentamente,

**Nelcy Heidinger Ballesteros**  
Congresista de la República

**"1ª SESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022, DEL LUNES 2 DE  
AGOSTO DE 2021**

*Acuerdo N° 005-2021-2022/MESA-CR*

*Aprobación del módulo de personal de confianza de Despachos Congresales y prohibición de  
desdoblamiento de plazas*

*Considerando:*

*Que, mediante Acuerdo 014-2020-2021/MESA-CR se adoptaron acciones relacionadas a la estructura de puestos de los Despachos Congresales.*

*Que, el numeral 2 del Acuerdo 014-2020-2021/MESA-CR, dispuso la suspensión del desdoblamiento de plazas en la estructura de puestos del personal de confianza de la Organización Parlamentaria hasta el término del Estado de Emergencia.*

*Se acordó:*

*1. Aprobar el módulo de personal de confianza de los Despachos Congresales, según se detalla:*

Estructura de Puestos de los Despachos Congresales				
Puesto	Cantidad	Régimen laboral	Nivel	Remuneración bruta mensual
Asesor principal	1	Decreto Legislativo 728	9	9,499
Asesor II	1		8	7,789
Técnico	2		6	5,297
Auxiliar	1		2	2,598
Asistente	1		2	2,598
Coordinador	1		1	2,227

2. Prohibir los desdoblamientos de plazas de personal de confianza en todas las dependencias de la Organización Parlamentaria.
3. Dejar sin efecto los Acuerdos 378-2002-2003/MESA-CR, 064-2017-2018/MESA-CR, 014-2020-2021/MESA-CR y otros de similar naturaleza".

**"1ª SESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2009-2010, DEL MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2009"**

**Acuerdo N° 037-2009-2010/MESA-CR**

Ratifican prohibición de prestar servicios ad-honorem, en el Congreso

Considerando la necesidad de llevar un mejor control de las personas que ingresan a los locales del Congreso de la República;

Se acordó:

Ratificar la prohibición de prestar servicios en calidad de ad-honorem por parte de personas que no tienen vínculo laboral con el Congreso de la República, sin excepción en oficinas de la Organización Parlamentaria o del Servicio Parlamentario".

- ✓ Según el oficio N° 192-2023-2024-OM-CR, de Oficialía Mayor, remitida a LA COMSIÓN el 18 de octubre de 2024, adjunto el informe N° 096-2023-C-AAL-DRRH-DGA-CR de la coordinadora de contratos del Congreso; la congresista Heidinger Ballesteros, desde el 15 de enero de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023, tuvo un total de 13 trabajadores de los cuales 7 tienen contrato vigente y 06 son ex trabajadores. Entre otros el citado informe señala lo siguiente:

*"Al respecto, en el marco de nuestra competencia y revisado la data del sistema SIGA de Recursos Humanos, informo lo siguiente:*

- *Relación de trabajadores y ex trabajadores asignados al despacho de la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, correspondiente al periodo solicitado.*
  - *"En relación a la existencia contractual del señor Juan Yépez Martínez, se evidencia en el sistema SIGA de Recursos Humanos, que no registra ingreso a la institución"*
- ✓ Se tiene también que, con fecha 10 de octubre de 2023, Oficialía Mayor del Congreso remitió a LA COMISIÓN, copia del oficio N° 377-2023-2026/NLHB-CR de la congresista Heidinger Ballesteros dirigido al Oficial Mayor Giovanni Forno Flórez que entre otros señala:
- ✓ Que, en ningún momento fue informada por la administración del Congreso que existiría alguna prohibición de contar con un asesor político ad honorem, por el contrario, recibió la anuencia a los correos de fechas 2 de marzo y 27 de abril de 2023 que fueron remitidos a la Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso y al supervisor del edificio José Sánchez Carrión donde se le solicitó se permita el ingreso del señor Yépez Martínez, en su condición de asesor ad honorem.
  - ✓ Que cuando se incorporó al Congreso de la República el 16 de enero de 2023, NO RECIBIÓ INDUCCIÓN por parte de la administración u otro organismo del parlamento, en el que se le haya podido informar sobre este u otros temas de carácter especial o específico de la función parlamentaria.
  - ✓ Que, su actuar siempre ha estado enmarcado en la legalidad, transparencia y valores éticos, en ese sentido, procedió respetando lo establecido en el Código de Ética Parlamentaria que establece claramente que la única prohibición es emplear ad honorem a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por tanto (contrario sensu), si está permitido contar con un asesor o consejero político ad honorem, por lo que hoy se encuentra involucrada en un cuestionamiento e investigación que espera sea archivada y con la finalidad de evitar situaciones similares en el futuro solicita se tomen las previsiones y correcciones del caso.
  - ✓ Señala que mediante oficios N° 350-2023-2026/NLHB-CR de fecha 18 de setiembre de 2023 y N° 351-2023-2026-NLHB-CR de fecha 18 de setiembre de 2023, solicitó al presidente del

Congreso Alejandro Soto Reyes y al jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del edificio José Faustino Sánchez Carrión José Meléndez Vargas respectivamente, dejar sin efecto el pedido de ingreso del señor Juan Yépez Martínez remitidos mediante correos electrónicos de fechas 02 de marzo y 27 de abril de 2023.

**c) Descargos de la congresista denunciada Heidinger Ballesteros**

1. Según se advierte del oficio N° 387-2023-2026/NLHB-CR, la congresista Heidinger Ballesteros, presentó PRECISIONES respecto a la denuncia de oficio en su contra y se declare improcedente. El escrito entre otros señala:

Con relación a la contratación de un asesor ad honorem

- Señala la congresista denunciada que efectivamente ha contado con el apoyo del señor Juan Yépez Martínez como asesor y consejero político AD HONOREM, que le une una amistad de años y, en razón de su interés en conocer la gestión parlamentaria debido a sus aspiraciones políticas futuras es que aceptó que lo apoyara, basado en la confianza y el principio de buena fe.
- Señala que amparada en el literal g) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, que precisa que la única prohibición que tienen el congresista respecto a su personal, es emplear AD HONOREM a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Considera, por tanto, que si el personal no es familiar o no tiene vínculo de afinidad, si está permitido contar con un asesor o consejero político ad honorem.
- Señala que en la sesión de la Comisión de fecha 18 de setiembre, se hizo mención a un Acuerdo de Mesa Directiva para cuestionar su decisión de contar con un asesor ad honorem, sin embargo, refiere que el Acuerdo N° 132-2001-2002MESA-CR, sobre ingreso para visitantes temporales.
- Señala asimismo que el artículo 51 de la Constitución Política del Perú, establece como principio la supremacía de la Constitución sobre la ley y esta sobre las demás normas de inferior jerarquía y,

en el presente caso la Resolución Legislativa que aprueba el Código de Ética, tiene rango de ley y prevalece sobre el Acuerdo de Mesa Directiva.

- Señala que la Resolución Legislativa es aprobada por el Pleno del Congreso y publicada en el diario oficial El Peruano, en tanto que el Acuerdo de Mesa Directiva es un acto administrativo interno aprobado por los congresistas que conforman la Mesa Directiva y no es publicada para conocimiento general.
- Señala que en ningún momento fue informada por la administración del Congreso respecto de la existencia del citado Acuerdo de Mesa, menos de alguna supuesta prohibición o restricción de contar con un asesor ad honorem.
- Que, cuando se incorporó al Congreso y juramentó en el cargo el 16 de enero de 2023, no recibió inducción por parte de la administración u otro órgano del Parlamento en el que se le haya informado sobre la existencia del Acuerdo, hecho que ha puesto en conocimiento de Oficialía Mayor para evitar situaciones similares en el futuro.
- Señala que, recibió la anuencia de la administración del Congreso ya que los correos electrónicos de fecha 02 de marzo y 27 de abril de 2023, remitidos a la Jefatura de la Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso y al Supervisor de Seguridad del edificio José Faustino Sánchez Carrión, solicitando se permita el ingreso al señor Juan Yépez Martínez, en su condición de asesor ad honorem de su despacho, no recibieron ninguna observación sobre alguna infracción a las normas administrativas internas del Congreso de la República.
- Precisa que, si bien el primer numeral de este acuerdo ratifica la prohibición de prestar servicios ad honorem por parte de particulares en las oficinas de la organización parlamentaria o del servicio parlamentario, también es cierto que, el segundo numeral, establece un procedimiento que permite el ingreso de visitantes temporales con vigencia de 3 meses, renovables hasta por un máximo de 1 año. Lo que demuestra que los congresistas puedan autorizar el ingreso de tercero hasta por 1 año.

- Finalmente señala que, es práctica parlamentaria contar con asesores ad honorem en todos los periodos legislativos como sucede cuando las comisiones ordinarias acuerdan contar con comités consultivos de asesores ad honorem como es el caso de la Comisión de Constitución y Reglamento que aprobó conformar un consejo consultivo ad honorem, así como el caso de la designación al señor Pablo Grimaldo Luque como asesor ad honorem del entonces presidente del Congreso Luis Gonzales Posada.

También señala como otro antecedente el caso del congresista Elías Varas, quien tuvo en su despacho a su sobrino desempeñando funciones ad honorem, autorizándolo a ingresar a las instalaciones del Congreso de la República y como el mismo reconoció, lo acompañaba a las reuniones a los ministerios y otras entidades públicas, este caso en el cual existe una familiaridad que infringiría el Código de Ética fue declarado improcedente y archivado.

#### Con relación al supuesto uso de un fotocheck del Congreso de la República

- Señala que nunca tomó conocimiento que el señor Juan Yépez Martínez usaba algún fotocheck del Congreso de la República y menos que la credencial le perteneciera a otra persona. Tampoco tuvo conocimiento cómo consiguió este documento el señor Yépez.
- Señala que de confirmarse que el señor Yépez, en quién depositó su confianza hizo uso indebido de dicha credencial, será él quien tenga que responder por las consecuencias de sus actos, pues la responsabilidad penal es de índole personal y debe ser asumida por el causante del hecho punible. Su persona no puede asumir responsabilidad penal ni de otra índole por las acciones de una tercera persona.
- Indica que en razón que dicho acto tendría consecuencias penales, ha solicitado al Procurador Público del Congreso de la República proceda, conforme sus funciones y atribuciones, a fin de que ese tema sea aclarado y sancionado si corresponde conforme a ley.

- Señala que, ha cursado oficios al presidente del Congreso y al jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del Edificio Sánchez Carrión, dejando sin efecto la autorización de ingreso del señor Yépez a las instalaciones del Congreso de la República.
- Señala que, solicitó al presidente del Congreso y al jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del edificio José Faustino Sánchez Carrión se deje sin efecto la autorización de ingreso del señor Yépez a las instalaciones del Congreso de la República.

#### Con Relación a las visitas a los ministerios

- Señala que todas las visitas que realizó a los ministerios u otras entidades públicas, responden a gestiones para atender los pedidos de las autoridades, organizaciones sociales, pobladores o debido a situaciones de emergencia que requieren atención, situación similar que se da en todos los despachos de sus colegas parlamentarios, porque es su deber y función ser el nexo entre los ciudadanos y las autoridades gubernamentales para facilitar la solución a los problemas que atraviesa su región y el país.
  - Precisa que alguna de esas reuniones, como el caso de la visita realizada al Ministerio de Economía y Finanzas, la acompañó el señor Yépez, circunscribiendo y limitando su actuación al acompañamiento y consejería en caso se lo requiera, situación que no tiene nada irregular; y es de práctica común de los señores congresistas.
  - También precisa, que nunca ha autorizado a ninguna persona, incluyendo al señor Yépez, para que, en su nombre y representación, visite alguna autoridad o entidad pública para que gestione intereses particulares.
  - Finalmente, solicitó valorar los argumentos expuestos, que demuestran que no ha contravenido los principios, deberes u otras normas contenidas en el Código de Ética Parlamentaria ni el Reglamento, solicitando se declare Improcedente y se disponga el archivo definitivo de la denuncia de oficio en su contra.
2. Mediante el oficio N° 490-2023-2026/NLHB-CR, la congresista Heidinger Ballesteros, presentó sus descargos respecto a la Resolución N° 01 Exp. 149-2023-2024-CEP-CR que aprobó el informe

de calificación e investigarla, ratificándose sobre su escrito señalado precedentemente con algunas precisiones que pasamos a mencionar.

#### Con relación a la contratación de un asesor ad honorem

- Adicionalmente a lo mencionado en su primer escrito, la congresista denunciada, señala que sólo desde el 2009 hasta el 10 de noviembre del presente año, se han emitido 3, 374 Acuerdos de Mesa y se pregunta si el presidente de la Comisión o alguno de los 130 congresistas conocen todos esos Acuerdos de Mesa, o se puede establecer que porcentajes de estos acuerdos lo conocen, finalmente señala que, con el análisis y criterio contenido en el informe, los 130 congresistas deberían ser sancionados.
- Reitera que nunca fue informada por la administración del Congreso ni recibió inducción alguna sobre el contenido o existencia del algún acuerdo de mesa, menos de alguna supuesta prohibición o restricción de contar con un asesor ad honorem, hecho que hizo de conocimiento al Oficial Mayor a fin de corregir esta falencia y evitar situaciones similares en el futuro a otro congresista.

#### Con relación al uso de un fotocheck supuestamente robado

- Adicionalmente a lo mencionado en su primer escrito, la congresista denunciada aclara que el fotocheck no fue robado como se consigna en el informe, sino fue reportado como perdido, hecho que acredita con la copia certificada de la denuncia policial de fecha 02 de febrero de 2023. Adjunta anexos
- Reitera entre otros que, enterada de los actos del señor Yépez solicitó al procurador público del Congreso proceda, en el marco de sus funciones, a fin de que el tema sea aclarado y sancionado de ser el caso. También cursó oficios al presidente del Congreso y al jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del edificio Faustino Sánchez Carrión se deje sin efecto la autorización del señor Yépez en las instalaciones del Congreso de la República. Adjunta anexos.

#### Con relación a las visitas en las entidades públicas

- Adicionalmente a lo mencionado en su primer escrito, la congresista denunciada precisa que la actuación del señor Yépez se circunscribió y limitó a alguna consejería cuando lo requería y

que nunca ha autorizado a ninguna persona para que, en su nombre y representación, visite alguna autoridad o entidad pública para gestionar intereses particulares.

#### **d) La audiencia realizada el 04 de marzo de 2024**

La congresista denunciada, entre otros manifestó lo siguiente:

Dijo que contó con un consejero o asesor externo, basado en lo que establece el Código de Ética Parlamentaria, norma pública que me entregaron el día que me incorporé al Congreso.

Que el Código le permite contar con un asesor ad honorem, la prohibición es cuando se trate de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y evidentemente este no es el caso.

Que, hizo consulta verbal a Oficialía Mayor y le sugirieron, que para que no haya malos entendidos envíe un documento a la Administración del Edificio informando que tiene un asesor externo ad honorem, sugerencia que hizo a través del correo, "diciendo que el señor Yépez va a ingresar y es asesor ad honorem.

Dijo que, en ningún momento fue observada, nadie le dijo que no podía hacer o que estaba prohibido, que en ningún momento recibió un no por respuesta por lo que siguió trabajando.

Respecto a que el señor Yépez, haya utilizado indebidamente una credencial dijo que desconoce y que eso corresponde estrictamente a nivel personal, por ello concluido el reportaje que transgredía su confianza, solicitó a la Administración dejar sin efecto el ingreso del señor Yépez al edificio del Congreso.

Sobre visitas a entidades públicas, dijo que Yépez le acompañó a algunas de ellas y a reuniones solicitadas por escrito por las autoridades o sociedad civil.

Preguntas realizadas por el presidente de la Comisión a la congresista Heidinger Ballesteros:

Entre otros tenemos las siguientes:

*Presidente: ¿Desde cuándo conoce usted al señor Juan Yépez Martínez?*

*Congresista: Aproximadamente seis años atrás.*

*Presidente: ¿Qué funciones cumplía el señor Yépez en su despacho?*

*Congresista: No tenía función. Era meramente consejero.*

*Presidente: ¿Por qué razón no contrató como parte de su staff congresal al señor Yépez?*

- Congresista: Uno, porque él no contaba con el tiempo para dedicarse cien por ciento al despacho; y, segundo, porque es pariente político de un congresista y no quería cometer nada. El parentesco con el congresista terminó, porque la mamá ya falleció, por ética no lo podía hacer.*
- Presidente: ¿Usted tenía conocimiento que el señor Yépez al ingresar a las instituciones del Estado se identificaba como personal del Congreso de la República?*
- Congresista: Como Juan Yépez.*
- Presidente: ¿No tenía conocimiento usted que el señor se identificaba como personal del Congreso?*
- Congresista: No.*
- Presidente: Usted ha afirmado que diariamente venía siendo acompañada y asesorada por el señor Juan Yépez, ¿en ninguna ocasión usted se percató que el señor utilizaba un Fotocheck del Congreso?*
- Congresista: No era diariamente, era muy esporádicamente y no vi el Fotocheck.*
- Presidente: O sea, usted no vio, no se dio cuenta, no se percató de la tenencia del Fotocheck.*
- Congresista: No.*
- Presidente: ¿No era de manera permanente cuando la acompañaba, no tenía el Fotocheck?*
- Congresista: No era permanente, era por horas o días, o sea, no era que tenía a diario.*
- Presidente: ¿Esa información cómo la tiene usted, porque él se la ha referido?*
- Congresista: Por la televisión.*
- Presidente: Usted ha asegurado tanto en sus descargos enviados a la comisión como en el reportaje periodístico, que el señor Juan Yépez es su asesor político y que no recibía remuneración alguna habiendo tenido la condición de asesor ad honorem, usted se ha reafirmado en eso, ¿correcto?*
- Congresista: Sí.*
- Presidente: ¿Usted tenía conocimiento que existía un Acuerdo de Mesa 037-2009-2010 que ratifica la prohibición de prestar servicios ad honorem al Congreso?*
- Congresista: No.*
- Presidente: Lo que usted ha indicado que sí está permitido, ¿nos puede indicar donde consiguió esta información?*
- Congresista: Está en el Código de Ética que se puede tener, pero mientras no sea.*
- Presidente: ¿Nos puede mostrar, por favor?*
- Congresista: En el literal g) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria. Es totalmente claro, sí permite contar con un asesor ad honorem. Solo prohíbe cuando es familiar hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Y este no es el caso.*
- Presidente: Como podemos observar, en el Código de Ética Parlamentaria se indica: No puede emplear ad honorem en el Servicio Parlamentario de un despacho congresal o en las comisiones que integre a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad. Ahí no se refiere a la autorización de poder tener. Eso queremos dejarlo claro.*

- Luego de conocido el reportaje periodístico donde se conoció inclusive que el señor Juan Yépez utilizaba el Fotocheck que no le pertenecía ¿qué acciones o medidas tomó usted al respecto?*
- Congresista: Se informó de inmediato a Administración revocando el correo que yo había mandado diciendo que ya no podía entrar el señor Juan Yepes y a Procuraduría del Congreso, para que tomen las acciones necesarias.*
- Presidente: ¿Desde ese momento ya no ha asistido el señor a su despacho?*
- Congresista: Así es.*
- Presidente: A la fecha, ¿el señor sigue brindando algún tipo de apoyo político ya no en el Congreso, de manera independiente?*
- Congresista: No.*
- Presidente: Muy bien. Se ha cortado entonces todo nexo con el señor Yepes.*
- Congresista: Así es.*
- Presidente: ¿Usted ha recibido alguna recomendación de algún parlamentario para contar con los servicios del señor Yépez?*
- Congresista: No, en lo absoluto.*

*Concluido los descargos y alegatos de la congresista denunciada, se dejó constancia de que no obstante haberse citado a los testigos Juan Yépez Martínez y Christian Barces Leyva para declarar en la sesión, ninguno confirmó su asistencia.*

- 7.3. En relación a las declaraciones vertidas por la congresista Heidinger Ballesteros, ante el medio periodístico Contracorriente de Willax TV, debemos señalar que, en efecto la citada congresista no niega la relación de amistad que tiene con el señor Juan Yépez Martínez, a quien lo tuvo como asesor político AD HONOREM, pero que no tiene contrato, que no cobra ningún sueldo, que tiene la documentación que lo acredita y no es un trabajador fantasma.
- 7.4. Cabe señalar que, dentro de la estructura de puestos de los despachos congresales, establecido por Acuerdo de Mesa N° 005-2021-2022/MESA-CR, no se encuentra contemplado el cargo de asesor ad honorem
- 7.5. Según las declaraciones de la congresista denunciada, no existe prohibición de contar con un asesor ad honorem, que el Código de Ética le permite contar con un asesor ad honorem y que la prohibición se da sólo cuando se trata de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por lo tanto, considera que su actuar estuvo amparado en el literal g) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, norma pública que se le entregó al momento de incorporarse como accesitaria al Congreso. Señala además que, en la sesión de LA COMISIÓN del 18 de setiembre de 2023, se hizo mención sin precisar el N° del Acuerdo de Mesa que cuestiona su decisión de

contar con un asesor ad honorem y, haciendo la búsqueda encontró el Acuerdo N° 132-201-2002/MESA-CR, el cual se refiere a pases especiales de ingreso para visitantes temporales, menciona asimismo que por el principio de supremacía, jerárquicamente la Constitución prevalece sobre toda norma legal, la ley sobre las normas de inferior jerarquía y así sucesivamente, por tanto considera que el Código de Ética Parlamentaria tiene rango superior y prevalece sobre el Acuerdo.

Transcripción de las normas legales, partes pertinentes:

***"Código de Ética Parlamentaria***

***Artículo 4***

*g) No puede emplear o tener ad honorem en el servicio parlamentario de su despacho congresal o en las comisiones que integre a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad".*

***Acuerdo N° 132-2001-2002/MESA-CR***

***Pases especiales de ingreso para visitantes temporales***

*Se acordó:*

- 1. Ratificar la prohibición de prestar servicios en calidad de ad-honorem por parte de particulares en las oficinas de la Organización Parlamentaria o del Servicio Parlamentario.*
- 2. Establecer las normas que permitan regular el ingreso de visitantes temporales de los Congresistas y su debido control por la administración.*

Al respecto, debemos señalar que, si bien el precitado artículo del Código de Ética Parlamentaria, establece que no se puede emplear a parientes en condición de ad honorem en el servicio parlamentario o despacho congresal, tampoco establece autorización alguna para contar con este servicio.

- 7.6. De otro lado tenemos el Acuerdo de Mesa N° 037-2009-2010/MESA-CR, aprobado el 27 de octubre de 2009 que acordó: *"Ratificar la prohibición de prestar servicios en calidad de ad - honorem por parte de personas que no tienen vínculo laboral con el Congreso de la República, sin excepción en las oficinas de la Organización Parlamentaria o del Servicio Parlamentario"*.

Sobre el particular, la congresista denunciada manifestó **no conocer** el citado Acuerdo, también sostiene que, al momento de incorporarse al Congreso de la República sólo le entregaron el Código de Ética Parlamentaria y que en ningún momento recibió inducción por parte de la

administración del Congreso sobre este tema y otros de la función parlamentaria.

Efectivamente, la congresista Heidinger Ballesteros se incorporó al Congreso de la República, como accesitaria del inhabilitado ex congresista Freddy Diaz Monago, el **16 de enero de 2023**, fecha que marca el inicio de su función parlamentaria, distinta a la fecha incorporación de los 128 congresistas quienes iniciaron sus funciones parlamentarias el 26 de julio de 2021.

Resulta importante mencionar las fechas de inicio de la función parlamentaria, en razón de que los congresistas, previamente al ejercicio de sus funciones, entran a un proceso de inducción a cargo de Oficialía Mayor del Congreso, que consiste en recibir capacitación por parte de los diversos profesionales de la institución parlamentaria y otros sectores, sobre las funciones y procedimientos legislativos, de manera que conozcan y amplíen sus conocimientos para el mejor desempeño de sus labores parlamentarias, **inducción** que no se ha dado en el caso de la congresista Heidinger Ballesteros, quien conforme se advierte de autos, señala que al iniciar sus labores parlamentarias (16 de enero de 2023), no fue informada sobre la existencia de los precitados Acuerdos de Mesa y sólo le entregaron el Código de Ética Parlamentaria, norma legislativa que, por desconocimiento de los Acuerdos, habría considerado aplicarlo a fin de contar con un asesor ad honorem, de lo que se colige que la investigada en ningún momento habría actuado en forma irregular, tal como se pretende presentarla.

- 7.7. Es de advertirse que, la actuación de la congresista denunciada refleja objetividad, sustentada en los escritos por correo electrónico de fechas 02 de marzo de 2023 remitido a José Meléndez Vargas Supervisor de Prevención y Seguridad del edificio José Faustino Sánchez Carrión y el 27 de abril de 2023 remitidos a los señores Cesar Alexander Espichán Agurto, Técnico en Seguridad y a José Meléndez Vargas, solicitándoles, además en este último escrito, se brinde facilidades de ingreso a las instalaciones del edificio Faustino Sánchez Carrión al señor Juan Yépez Martínez quien cumple funciones como asesor **AD HONOREM**, pedido que **sin observación alguna**, fue atendido por el referido funcionario según señala en su Informe N° 001- 2023/JMV/JFSC, descrito en el literal b, del numeral 7.2, VII Análisis, del presente informe.
- 7.8. Queda demostrado que, de estos escritos tenía conocimiento el área de Prevención y Seguridad del Congreso de la República y al no haber sido observado sobre infracción alguna a las normas del Congreso, como: el

cargo de asesor ad honorem, dieron trámite positivo comunicando lo REQUERIDO al personal de prevención y seguridad a cargo del citado supervisor a fin de que se le provea las facilidades de ingreso al mencionado asesor, situación que validaría el pedido transparente de la congresista denunciada, descartándose en consecuencia, posibilidad alguna de actuación irregular de la misma.

- 7.9. En relación al Acuerdo de Mesa N° 037-2009-2010/MESA-CR, aprobado el 27 de octubre de 2009, en la novena sesión de la Mesa Directiva del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2009 - 2010, el cual fuera remitido por Oficialía Mayor del Congreso, a pedido de LA COMISIÓN, que si bien es de menor jerarquía frente al Código de Ética Parlamentaria que fue aprobado por resolución legislativa, ello no invalida su contenido, debiendo aplicarse, en el presente caso, a partir del conocimiento de su existencia, además para los efectos de su ejecución debe ser debida y visiblemente publicada y tratándose de una norma prohibitiva con consecuencias sancionadoras, con mayor razón se deben hacer de conocimiento directo a los congresistas, esto es a través de una inducción previa, comunicado directo de la normativa correspondiente o a través del correo electrónico dirigido a cada congresista, de manera que puedan prevenirse estos hechos y evitarse cuestionamientos innecesarios.

Se advierte las siguientes falencias tanto en la redacción y publicidad del Acuerdo de Mesa que no es siquiera la excepción:

- a) Señala el Acuerdo que, se acordó RATIFICAR la prohibición de prestar servicios ad honorem, sin embargo, se desconoce a que ratificación se refiere, entendiéndose que sería sobre un Acuerdo de Mesa anterior, pero se desconoce su número, por lo tanto, si bien es clara la prohibición no se conoce el número ni contenido del Acuerdo de Mesa que se ratifica.
- b) En cuanto a la publicidad, no se conoce la existencia de este Acuerdo de Mesa, pues no se encuentra visiblemente publicado en la Pág. Web del Congreso de la República, de manera que sea accesible al ciudadano para un mejor control de sus representantes y, de los mismos congresistas para, como en este caso, evitar cometer infracciones a la ética parlamentaria.

Procedimiento de acceso a los Acuerdos de Mesa en la Pág. Web del Congreso de la República:

- 1) Pág. Web del Congreso:  
<https://www.congreso.gob.pe/>
- 2) **(Click)** Portal del Congreso  
Actas, Agendas y Acuerdos  
Otros órganos parlamentarios
- 3) **(Click)** Acuerdos de la Mesa Directiva
- 4) **(Click)** Congreso de la República - Periodo Parlamentario 2006-2011
- 5) **(Click)** Periodo Anual de Sesiones 2009 - 2010
- 6) **(Click)** Acta de la novena sesión de la Mesa Directiva del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2009 - 2010, celebrada el martes 27 de octubre de 2009.

Como se podrá advertir para llegar a acceder a un Acuerdo de Mesa Directiva, se tiene que recorrer 6 largos y tediosos pasos y esto es, conociendo el número del Acuerdo de Mesa, de lo contrario en este último paso (6to), se tiene que revisar acta por acta hasta encontrar el Acuerdo requerido, debido a que ningún acuerdo tiene sumilla.

- c) No se ha realizado la respectiva inducción sobre la función y procedimiento legislativo y otras normas prohibitivas a la congresista denunciada lo cual por desconocimiento de la existencia de la norma (Acuerdo de Mesa) tuvo un asesor ad honorem.
- 7.10. Por lo antes mencionado, consideramos que la congresista denunciada al no tener conocimiento de la existencia de los precitados Acuerdos de Mesa, basándose en el literal g) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, que señala: *"No puede emplear o tener ad honorem en el servicio parlamentario de su despacho congresal o en las comisiones que integre, a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad"* procedió a tener un asesor ad honorem, hecho que no lo hace responsable de conducta irregular alguna que amerite infracción a las normas de ética parlamentaria, más aún cuando sus pedidos de ingreso a las instalaciones del Congreso del asesor ad honorem han sido tramitados por el área de seguridad del Congreso sin observación alguna.
- 7.11. En relación al fotocheck del Congreso de propiedad de Christian Leonel Barces Leiva reportado como perdido ante la PNP, pero que portaba el señor Juan Yépez Martínez para ingresar a las instalaciones del Congreso y a otras entidades públicas, conforme se observa en el informe periodístico, es notorio que la congresista se muestra sorprendida y

manifestó que investigará este hecho. Refiere también que lo último que mira es un fotocheck por cuanto no tiene tiempo para ello.

En efecto, conocido los hechos a través del informe periodístico de Willax TV, sobre la actuación dolosa del señor Yépez Martínez, al portar indebidamente de un fotocheck del Congreso de la República que no le corresponde, mediante el oficio N° 380-2023-2026/NLHB-CR, solicitó al Dr. Manuel Eduardo Peña Tavera, jefe de la Oficina de la Procuraduría del Poder Legislativo, proceda conforme a sus funciones y atribuciones.



CONGRESO  
REPÚBLICA

**HEIDINGER BALLESTEROS NELCY**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 25 de septiembre de 2023

**OFICIO N°380-2023-2026/NLHB-CR**

Señor:  
**Manuel Eduardo Peña Tavera**  
Jefe de la Oficina de Procuraduría del Congreso de la Republica  
Presente. -

**Asunto:** Solicito proceda conforme a sus atribuciones sobre denuncia de un supuesto uso indebido de un fotocheck del Congreso de la Republica.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a su vez, habiendo tomado conocimiento, a través de un reportaje periodístico emitido el día domingo 17 del presente mes, propalado por el programa "Contracorriente" (Canal de TV Willax), que el señor Juan Yépez Martínez habría hecho uso indebido de un fotocheck del Congreso de la República, solicitarle se sirva proceder conforme a sus funciones y atribuciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

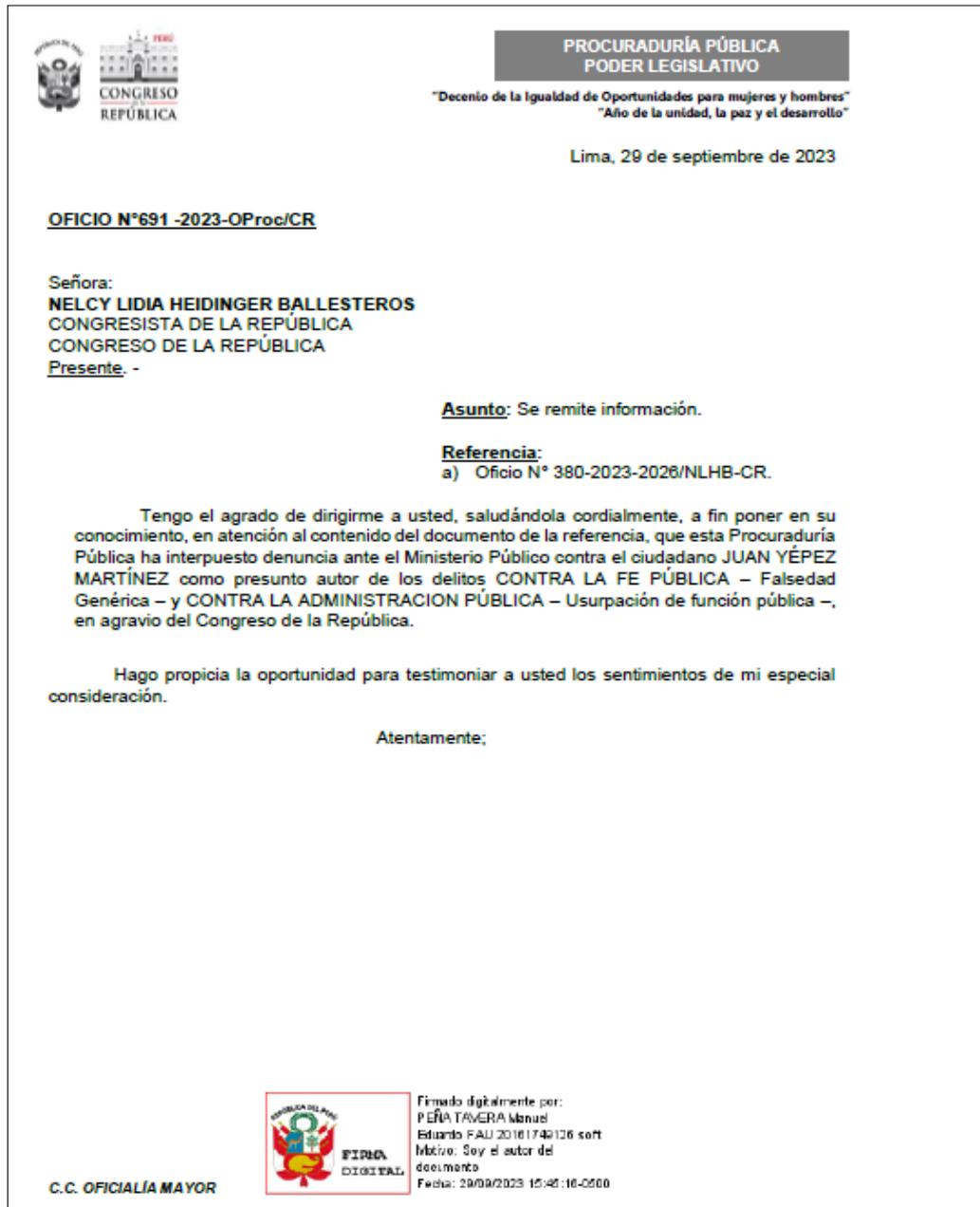
Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lúcia FAU 20161749128  
seti  
Método: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/09/2023 13:34:54-0500

**Nelcy Heidinger Ballesteros**  
Congresista de la República

En atención a lo solicitado la Procuraduría comunicó que ha interpuesto denuncia ante el Ministerio Público contra el referido asesor como presunto autor de los delitos contra la fe pública - falsedad genérica y contra la administración pública usurpación de función pública en agravio del Congreso de la República.



 **PROCURADURÍA PÚBLICA  
PODER LEGISLATIVO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de septiembre de 2023

**OFICIO N°691 -2023-OProc/CR**

Señora:  
**NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Presente. -

**Asunto:** Se remite información.

**Referencia:**  
a) Oficio N° 380-2023-2026/NLHB-CR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándola cordialmente, a fin poner en su conocimiento, en atención al contenido del documento de la referencia, que esta Procuraduría Pública ha interpuesto denuncia ante el Ministerio Público contra el ciudadano JUAN YÉPEZ MARTÍNEZ como presunto autor de los delitos CONTRA LA FE PÚBLICA – Falsedad Genérica – y CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA – Usurpación de función pública –, en agravio del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para testimoniar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

 Firmado digitalmente por:  
PEÑA TAVERA Manuel  
Edo: FAU.20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/09/2023 15:42:16-0500

C.C. OFICIALÍA MAYOR

De lo señalado precedentemente, se puede advertir que la congresista Heidinger Ballesteros desconocía de estos hechos, razón por la cual procedió a la denuncia correspondiente, solicitando además de manera inmediata a la presidencia del Congreso, así como al jefe de la Oficina de

prevención y seguridad del edificio Faustino Sánchez Carrión, se deje sin efecto las solicitudes de ingreso al Congreso de la República del señor Yépez Martínez.



HEIDINGER BALLESTEROS NELCY  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de setiembre de 2023

**OFICIO N°350-2023-2026/NLHB-CR**

Señor  
**ALEJANDRO SOTO REYES**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.

Asunto: Dejar sin efecto solicitud de ingreso al Congreso de la República del Sr. Juan Yépez Martínez.

Referencia: a) Correo electrónico de fecha 27.04.2023  
b) Correo electrónico de fecha 02.03.2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, con relación a la solicitud presentada a la oficina de Prevención y Seguridad, a través de los correos referenciados, solicitarle, dejar sin efecto el pedido de ingreso del señor Juan Yépez Martínez con DNI N° 80209405, tanto a mi Despacho congresal como a las demás instalaciones del Congreso de la República.

Esperando contar con su atención, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia PAJ 20101740120  
soft  
Texto: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2023 12:36:04-05:00

**Nelcy Heidinger Ballesteros**  
Congresista de la República



7.12. En relación a las visitas a las entidades públicas, según lo observado en el informe periodístico se evidencia, tal conforme manifiesta la congresista denunciada que, efectivamente visitaron con el asesor ad honorem Juan Yépez, entidades como el Ministerio de Economía y Finanzas, además solicitó por correo electrónico el ingreso y atención del asesor. Asimismo, refiere en sus escritos que, nunca autorizó a persona alguna para que en su nombre y representación gestione intereses particulares.

Sobre los ingresos a las entidades públicas, han transcurrido más de 7 meses y al término de la elaboración del presente informe, no se tiene conocimiento de entidades visitadas por el señor Juan Yépez que hayan denunciado irregularidad alguna sobre su actuación en gestiones en las fechas en que fuera asesor ad honorem de la congresista Heidinger Ballesteros, con lo que se demuestra veracidad y transparencia en las declaraciones y actuaciones de la congresista.

## VIII. CONCLUSIONES

8.1. De todo lo actuado, se advierte que, la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, en razón de lo establecido en el Código de Ética Parlamentaria, que no contempla emplear o tener asesor ad honorem

fuera de parentesco, y sin tener conocimiento de la existencia del Acuerdo de Mesa N° 037-2009-2010-MESA-CR, procedió de buena fe, a contar con un asesor ad-honorem.

- 8.2. Respecto, al fotocheck que fuera declarado perdido, pero que ilegítimamente portaba Juan Yépez Martínez, conocido el hecho, la congresista Heidinger Ballesteros, solicitó a la Procuraduría del Congreso de la República, proceda a actuar conforme a sus atribuciones y en virtud de lo solicitado, se procedió a denunciar a Juan Yépez Martínez como presunto autor de los delitos contra la fe pública y contra la administración pública en agravio del Congreso de la República.
- 8.3. A la fecha y no obstante el tiempo transcurrido (más de 7 meses), no se tiene conocimiento de entidades visitadas por el señor Juan Yépez que hayan denunciado irregularidad alguna sobre su actuación en gestiones en las fechas en que fuera asesor ad honorem de la congresista Heidinger Ballesteros, quedando demostrado con ello la veracidad y transparencia de la congresista denunciada en sus declaraciones y actuaciones.
- 8.4. Los hechos antes mencionados demuestran que la congresista Heidinger Ballesteros actuó de buena fe y no en forma irregular, aspectos que descartan la posibilidad de infracción a las normas de ética parlamentaria, no existiendo además medios probatorios que determinen una actuación que vulnere las normas éticas que todo parlamentario está obligado a cumplir.

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N.º 149-2023-2024/CEP-CR, La COMISIÓN que recomienda declarar **INFUNDADA** la denuncia de oficio, contra la congresista NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**, con catorce (14) votos a favor de los congresistas: Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez, y Cruz María Zeta Chunga.

## EN CONSECUENCIA:

La Comisión de Ética Parlamentaria de conformidad con el artículo 33<sup>2</sup> del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, DECLARA INFUNDADA por insuficiencia probatoria la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 0149-2023-2024/CEP-CR, contra la congresista NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS por infracción a la ética parlamentaria establecida en los artículos 1º, 2º y el literal g) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales b), c), e) y g) del artículo 3º; numerales 4.1, 4.2, y 4.4. del artículo 4º; literales b) y c) del artículo 5º y numeral 8.5. del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Lima, 07 de mayo de 2024.

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

---

María Elizabeth Taipe Coronado

---

Ruth Luque Ibarra

---

---

<sup>2</sup> Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

### Artículo 33. Resolución Final

La Comisión, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir del fin de la audiencia, resolverá la denuncia emitiendo un informe en que concluirá declarando fundada o infundada la denuncia. En este último caso se procede al archivo de la denuncia.

Si se determina que la conducta del denunciado ha infringido la ética parlamentaria, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Código. La resolución final es notificada a las partes.

Yorel Kira Alcarraz Agüero

---

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

---

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros

---

Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu

---

Jorge Marticorena Mendoza

---

Esdras Ricardo Medina Minaya

---

Javier Rommel Padilla Romero

---

Margot Palacios Huamán

---

Alex Antonio Paredes Gonzales

---

Cheryl Trigozo Reátegui

---

Héctor Valer Pinto

---

Elías Marcial Varas Meléndez

---

Héctor José Ventura Ángel

---

Cruz María Zeta Chunga

---